

**AUTORIZA COMPRA DIRECTA
ARTICULO 10, NUMERO 7, LETRA J DEL REGLAMENTO DE
COMPRAS PUBLICAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1972

DALCAHUE, 29 de noviembre del 2017.

VISTOS: La necesidad del Municipio de Dalcahue en adquirir 800 Placas de Aluminio para Inventario de la Municipalidad de Dalcahue, el artículo 10, número 7, letra j del decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley de compras públicas, en donde se estipula que procederá el trato directo: "cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales", la Sesión Ordinaria N° 144 del 22 de Noviembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2017; la ley N° 19.886 de Compras Públicas y Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

- **Se requiere adquirir 800 Placas de Aluminio para Inventario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue"**

Determinación del costo que conllevaría el realizar una Licitación Pública:

Funcionarios que forman parte del proceso	H/H asociadas por proceso	Valor Unitario H/H	Valor Total H/H
Funcionario Operador Departamento Grado 18 Creación de Licitación	10	1.938	19.380.-
Funcionario Supervisor Departamento, Grado 8 Revisión y autorización de Publicación	12	7.491	89.652.-
Funcionario Supervisor Depto. de Finanzas, Grado 18 Publicación de Licitación	5	1.938	9.690.-
Funcionario Supervisor Departamento Grado 8 Respuestas Licitación	12	7.471	89.652.-
Funcionario Supervisor Departamento, Grado 8 Apertura Licitación	6	7.471	44.826.-
Funcionario Supervisor Departamento, Grado 8 Evaluación Licitación	12	7.471	89.652.-
Funcionario Operador Departamento Grado 18 Emisión Informe y Decreto Adjudicación	8	1.938	15.504.-
Funcionario Supervisor Departamento de Finanzas, Grado 18 Adjudicación Licitación	8	1.938	15.504.-
Autorización adjudicación, supervisor, Ej. Funcionario	3	7.471	22.413

grado 8			
Finalización en plataforma M.P., subida información, operador eje. Funcionario g.18	2	1938	3.876
TOTAL			394.335.-

Debido a que el valor para la adquisición de 800 Placas de Aluminio para Inventario de la Municipalidad de Dalcahue es de **\$342.720.-**, y el costo por concepto de utilización de recursos humanos para realizar un proceso de llamado a licitación es de **\$394.335.-** de acuerdo al desglose realizado en el cuadro anterior, este Municipio considera que este último monto es desproporcionado, ya que representa más del 80% del monto y no sobrepasa las 10 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en **Artículo 10, N° 7**: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: **letra j**: Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a nombre de la Sra. **GLORIA BEATRIZ MARTINEZ PEÑALOZA**, Rut N° , por un monto de \$342.720.- Iva incluido, para la adquisición de 800 Placas de Aluminio para Inventario de la Municipalidad de Dalcahue.

IMPÚTESE: Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.001, Materiales de oficina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO MIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Transparencia ✓
- Archivo.

JSHS/CIVG/mjdr.